Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

INVITACIÓN No. 010-2025
CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

2025

Proyectó: Asj. Ángel Contreras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 4

1.1. INTRODUCCIÓN 4

1.1.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA 4

1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES 4

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 5

1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS 5

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA 6

1.6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES 6

1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL 6

1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 7

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9

1.10 RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA 10

1.11 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN 10

1.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA 10

1.13 INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 13

1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN 14

1.14.1 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOSDE REFERENCIA 16

1.14.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES 16

1.14.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE 16

2. CONDICIONES TÉCNICAS 17

2.1 OBJETO CONTRACTUAL 17

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 17

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO 19

2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 19

2.4 CALIDAD DEL SERVICIO 21

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL 21

2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA 21

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 22

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 22

4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES 33

4.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL 33

4.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA 36

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

4.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO 40
4.4. DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO 41
5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 42
5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS 42
5.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA 42
6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 44
6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS (400)- PUNTOS) 44
6.1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN 45
6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 438 PUNTOS) 46
6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 238 PUNTOS) 46
6.2.2 GARANTIA TECNICA ADICIONAL DOSCIENTOS (200) PUNTOS 48
6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS) 49
6.4. INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS) 49
6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS) 50
6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS) 50
6.7. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 52
6.8. CRITERIOS DE DESEMPATE 52
7. CONDICIONES DEL CONTRATO 57
7.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 57
7.2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA 57
7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO 57
7.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 57
7.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 58
7.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS 61
7.5. VALOR DEL CONTRATO 61
7.6. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO 61
7.7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES 61
7.8. FORMA DE PAGO 61
7.9. GARANTIA UNICA 63
7.10. CONFIDENCIALIDAD 63
7.11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN 63
7.12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 64
7.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 64
7.14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA 64

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vice- rectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales: La Universidad de Cundinamarca cuenta con una (01) sede ubicada en Fusagasugá, con dos (02) seccionales ubicadas en Girardot y Ubaté, con cuatro (04) extensiones ubicadas en Chía, Facatativá, Soacha y Zipaquirá, con una (01) Oficina ubicada en Bogotá y un (01) Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá y tres (3) unidades agroambientales dividas una en Fusagasugá, una en Ubaté y una en Facatativá.

1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES;** en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

En caso de que LA UNIVERSIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **PODRÁ RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA**.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 modificado por el Decreto 4886 de 2011 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas o en el Sistema Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el formato **ESG-GAS-F005** "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, *"Estatuto de Contratación"* expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 *"Manual de Contratación*", la Resolución Rectoral 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012",* las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad *"Acuerdos Consejo Superior"* y *"Resoluciones Rectorales"*.

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incursa en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación.

El **PROPONENTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3 y 4 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"* y por el Articulo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 *"Por la cual se*

expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación privada.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral **1.12.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión de la etapa habilitante que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumpliere con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

1.6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita, recolecta, almacena, usa y circula Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución, y que serán tratados según las finalidades descritas en el documento ESG-SSI-G007 GUIA FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA que forma parte del manual ESG-SSI-M001 MANUAL DE LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información tratada, reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma los titulares pueden ejercer su derecho de acceso, actualización, rectificación y supresión, de conformidad con nuestro Lineamiento de Protección de Datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca, disponible aquí: **www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales.**

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Igualmente, la Universidad de Cundinamarca informa que el tratamiento de los datos sensibles se realiza bajo estrictos estándares de confidencialidad y seguridad, implementando medidas administrativas, técnicas y jurídicas, de obligatorio cumplimiento para los funcionarios administrativos, docentes, estudiantes y terceros, considerando en todo momento que el Titular tiene la libre facultad de no autorizar el tratamiento de sus datos sensibles.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse al correo **protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co**

1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de

fundamento; de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten o participantes en el proceso de selección y al público en general, de la información y documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se sugiere leer atentamente los términos que se incluyen en este acápite, ya que, de ser omitida la formalidad, se afecta de manera directa el resultado de la calificación.

Los documentos de la propuesta serán recibidos en el correo electrónico **recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** en la fecha y hora establecida en el numeral **1.14 CRONOGRAMADE LA INVITACIÓN** del presente módulo (No serán consideradas las ofertas y documentación remitida fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso). Así mismo, el correo remisorio debe tener el asunto: – **INVITACIÓN 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR [Nombre del proponente] – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)].**

Tenga en cuenta que, si es necesario remitir varios correos electrónicos para la presentación de la oferta, estos deberán ser presentados en correos separados y no en hilos de correos electrónicos enviados anteriormente.

La Universidad de Cundinamarca en la presente invitación tendrá en cuenta la firma electrónica certificadas, firmas digitales registradas, firma escaneada y la manuscrita, de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999 y reglamentada por los Decretos 2364 de 2012 y 333 de 2014, finalmente lo determinado en los lineamientos digitales emitidos por la oficina de Archivo y Correspondencia código ADOG002.

El proponente deberá remitir las cotizaciones y/o subsanabilidades desde los correos electrónicos registrados en el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial del proponente.

En caso de remitir correos electrónicos para presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia u observaciones a los resultados y subsanabilidad y de los requisitos que otorgan puntaje, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

> Asunto: **OBSERVACIONES INVITACIÓN 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR – [*NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO* *(Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)*]**
>
> Asunto: **SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR – [*NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO* *(Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)*]**
>
> Asunto: **OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR [*Nombre del proponente*] – [*NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO* *(Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)*]**

El proponente deberá presentar en el primer correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo del archivo (1, 2, 3, …)	**Nombre del archivo adjunto** (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	**Tamaño del rchivo** (KB o MB)	**Consecutivo de correo** Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3

Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF.(Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permiten enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envió de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas responsabilidad y se abstendrá de realizar valoraciones adicionales.

La información y documental anexa a la propuesta debe ser susceptible de consulta en archivo PDF o el tipo de archivo solicitado de modo individualizado, tal y como se ejemplifica anteriormente y en el orden establecido. En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral para permitir su revisión, estos **NO serán sujetos de evaluación.**

En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral **1.14 CRONOGRAMADE LA INVITACIÓN** del presente módulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo con la que indique la herramienta de archivosPDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral **1.14 CRONOGRAMADE LA INVITACIÓN** del presente modulo.

Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de **CORREO NO DESEADO.**Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma deMicrosoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

- **Usuarios Bloqueados:** usuario y/o dominio especifico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la U Cundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.
- **La dirección de la remitente digitada incorrectamente:** se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.
- **Se están utilizando palabras de spam:** utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.

- **El mensaje no tiene un asunto:** se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.
- **Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes**: se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr,.vbe, .vbs, entre otros.
- **Tamaño máximo para la recepción de correos:** el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico Microsoft 365.

- Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.

b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

- El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.
- Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.
- Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.
- No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.
- Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversosválidos.

Fuente: Dirección de Sistemas y Tecnología. Oficio del 25 de febrero de 2022

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998 y demás normas que modifiquen o sean emitidas para tratar y aplicar en el asunto en cuestión.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

1.10 RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial. En caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

1.11 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*[1] durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la Universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar las evaluaciones habilitantes publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos de la invitación y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

De la misma manera, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos habilitantes y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al oferente, la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Nota aclaratoria: En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el oferente no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el documento denominado **COTIZACION PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS-** que para este caso se entiende como la **PROPUESTA ECONOMICA.**

1.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

No	CAUSAL	RESPONSABLE
1	Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada en los términos de la invitación (Contar con indicadores financieros menores a los solicitados).	Dirección Financiera
2	Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.	Dirección Jurídica.

[1] "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

3	Cuando se demuestre que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana y/o esté siendo investigado por un hecho de corrupción o soborno.	Dirección Jurídica
4	Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el aludido serán rechazadas, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 1.14 CRONOGRAMADE LA INVITACIÓN.	Dirección Jurídica
5	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por las mismas, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica.
6	Cuando de acuerdo con los documentos presentados en la propuesta, el representante legal o apoderado del cotizante carezca de facultades suficientes para presentar la cotización y el cotizante a solicitud de la universidad no presente los documentos necesarios para acreditar que dispone de las facultades de representación legal en el término establecido por la entidad.	Dirección Jurídica
7	Cuando exista prueba siquiera sumaria de que el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
8	Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
9	Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
10	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
11	Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica dentro de los plazos señalados en los términos de referencia o habiéndola aportado, ésta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Área Técnica Dirección de Bienes y Servicios

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

12	Cuando el valor de la cotización sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el proponente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el proponente no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello.	Dirección de Bienes y Servicios
13	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas.	Dirección Jurídica – Área Técnica
14	Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
15	Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.	Dirección Jurídica
16	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios
17	Cuando se compruebe sumariamente confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
18	Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.	Dirección de Bienes y Servicios
19	Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la autoridad competente.	Dirección Jurídica
20	Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.	Dirección de Bienes y Servicios
21	Cuando la propuesta se presente por medio de un enlace que direccione a servicios de transferencia de archivos informáticos o de alojamiento de archivos (onedrive, drive, wetransfer, Mega, Terashare, Toffeshare, entre otros), diferentes al correo electrónico indicado para la recepción de ofertas.	Dirección de Bienes y Servicios
22	Cuando al realizar el redondeo a los valores unitarios de las	Área Técnica

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

	propuestas presentadas por los oferentes, sobrepasen el valor total del presupuesto oficial.	Dirección de Bienes y Servicios
23	Cuando el valor ofertado de uno o más de los ítems que componen el proceso superen los precios de referencia establecidos por la entidad en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA". (en caso de aplicar)	Área Técnica
24	Cuando el oferente presente información inexacta y/o información que conlleve a discrepancias e incongruencias entre la información aportada.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios, Dirección Financiera y Área Técnica
25	Cuando no se cotice uno o varios de los ítems solicitados.	Área Técnica
26	Cuando el proponente presente la cotización en moneda diferente a pesos colombianos (COP).	Área Técnica
27	En caso de realizar un ofrecimiento del IVA y/o IMPOCONSUMO diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita.	Área Técnica Dirección de Bienes y Servicios.
28	Cuando el proponente remita su cotización desde un correo electrónico diferente a los registrados en el Certificado de existencia y representación legal; o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial diferentes a la del proponente.	Área Técnica
29	Cuando el cotizante, persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, haya participado, tenido conocimiento previo del proceso de selección, y/o forme parte de la oficina encargada de evaluar técnica, jurídica, financiera y otorgamiento de puntaje, de la solicitud de cotización.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
30	En caso de que LA UNIVERSIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante le proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios, Dirección Financiera y Área Técnica

1.13 INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 12 de la resolución 206 de 2012, y lo hará mediante ***Informe de Declaratoria de Desierta*** emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, siguiendo la remisión contenida en el artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012"Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no *Selección objetiva*[2] las siguientes:

1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
2) Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.
5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	**25-03-2025**	**25-03-2025**
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia. Mediante correo electrónico dirigidas a **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** Asunto: **OBSERVACIONES INVITACIÓN 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR.** Únicamente en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. ***No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.***	**26-03-2025**	**26-03-2025**
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	**26-03-2025**	**26-03-2025**
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	**27-03-2025**	**27-03-2025**
Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a: **recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** Asunto: **PROPUESTA INVITACIÓN 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR en el Horario de 8:00 am a 12:00** m. ***No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.***	**29-03-2025**	**29-03-2025**
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	**29-03-2025**	**29-03-2025**
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	**29-03-2025**	**02-04-2025**
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	**02-04-2025**	**02-04-2025**

[2] Selección Objetiva definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Solicitud acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El oferente interesado en acceder a la información deberá debe remitir la solicitud al correo **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co**. La Universidad concederá el acceso a la información únicamente a quienes lo soliciten.	**02-04-2025**	**02-04-2025**
Acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional previa solicitud por parte del oferente.	**03-04-2025**	**03-04-2025**
Observaciones a los resultados y subsanabilidad. Al correo **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** El asunto debe ser: **SUBSANABILIDAD INVITACIÓN – 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR**, en el Horario de 8:00 am a 12:00m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	**04-04-2025**	**04-04-2025**
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	**08-04-2025**	**08-04-2025**
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	**08-04-2025**	**09-04-2025**
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	**10-04-2025**	**10-04-2025**
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje **mediante correo electrónico: invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** El asunto debe ser: **OBSERVACIONES PUNTAJE 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR,** en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. ***No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.***	**11-04-2025**	**11-04-2025**
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	**22-04-2025**	**22-04-2025**
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	**25-04-2025**	**25-04-2025**

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los **PROPONENTES** a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones- publicas-inicio acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Los **PROPONENTES** deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

La recepción de las PROPUESTAS se realizará en el correo electrónico institucional recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co.

Las recepciones de las OBSERVACIONES y SUBSANACIONES se realizarán en el correo electrónico institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co

La Universidad de Cundinamarca concederá acceso a las propuestas únicamente al oferente que lo soliciten de acuerdo con en la fecha y hora que se establezca para tal fin en el cronograma de la invitación. La información de cada proponente podrá ser consultada únicamente en la fecha indicada en el cronograma por el oferente que lo solicite; en ningún caso podrá ser entendida como pública y se hará con el único fin, en caso de ser necesario, para la presentación de observaciones.

Así mismo, el oferente que eventualmente resulte ganador deberá conocer que la parte contratante se reserva la facultad de citar en la ejecución del contrato, al contratista por la presunta suspicacia o temor en el desarrollo del vínculo, para pedir las explicaciones,

justificaciones, ampliaciones de garantías y demás, en el marco del debido proceso, siempre en consideración a los intereses de la Universidad.

1.14.1 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOSDE REFERENCIA

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de referencia de la invitación a través del correo electrónico **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** bajo el asunto: "**OBSERVACIONES INVITACIÓN 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR**", en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación se entenderán como extemporáneas.

1.14.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y subsanabilidad en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** bajo el asunto: "**SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR**" en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y/o subsanabilidades que sea remitida fuera del término o a un correo diferente al establecido se entenderán como extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

1.14.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** bajo el asunto: "**OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 010-2025 – PARQUEAUTOMOTOR**", en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones que sea remitida fuera del término establecido o a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, se entenderán como extemporáneas.

ESPACIO EN BLANCO

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será Contrato de Prestación de Servicios (F-CPS).

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza número 045 del 19 de diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca (ITUC), y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530, de diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior.

Conforme la autonomía universitaria la institución garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación pública aplicando lo establecido en su Estatuto de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), Manual de Contratación (Resolución 206 de 2012 y Resolución 170 de 2012), procedimientos del proceso Gestión de Bienes y Servicios y Circular 001 del 2019 expedida por el Rector y la Circular 006 del 2022 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, No obstante, por remisión normativa establece en el estatuto (art 25) que lo no regulado en dichas disposiciones se regirá por el código civil, el código de comercio, la Ley 30 de 1993 y por la Ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan

En desarrollo a lo señalado en el artículo 4 del Estatuto de Contratación Acuerdo 012 del 2012; con la contratación universitaria la institución busca el cumplimiento de su misión, visión, objetivos institucionales y su plan de Desarrollo, así como la continua y eficiente prestación del servicio público de educación superior, con estándares de calidad.

La Resolución 066 del 3 de mayo del 2012 y Resolución 064 del 3 de mayo del 2012 establece las funciones y competencias de las áreas de la Universidad de Cundinamarca para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los propósitos de formación integral de sus estudiantes, definidos en el modelo pedagógico, en el marco de una educación humanista, liberadora, dialógica, flexible, emancipadora, crítica, compleja, que contribuya a

la construcción de significados y sentidos. En suma, en el marco de esta función sustantiva se busca permanentemente el aseguramiento de la calidad de la formación y el aprendizaje.

El Plan Rectoral 2023-2027 "CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE (CMA) DE ALTA CALIDAD TRANSLOCAL, MÁS ALLÁ DE LA UNIVERSIDAD TRADICIONAL" y el Frente No 5 "ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE VIVA" se enfocan en impulsar una educación innovadora y transformativa, adaptada a los desafíos del siglo XXI. Estos enfoques buscan trascender los límites tradicionales de la educación universitaria, promoviendo una experiencia de aprendizaje que sea multidimensional, conectada con la sociedad y que fomente el desarrollo integral de los estudiantes. En este contexto, la Universidad de Cundinamarca se posiciona como una institución innovadora y emprendedora que reconoce la importancia de aprovechar las tecnologías avanzadas y el análisis de datos para mejorar continuamente y ofrecer una educación de calidad. Por lo tanto, la implementación de estrategias como el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se alinea con estos objetivos al garantizar la disponibilidad y seguridad del transporte para la comunidad universitaria, contribuyendo así al desarrollo de un entorno educativo óptimo y propicio para el aprendizaje.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Además, conforme a la Resolución No. 064 de 2012 y las funciones asignadas al área de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca, se establece la responsabilidad de mantener en óptimas condiciones el parque automotor y los bienes muebles de la institución. Esto implica no solo la supervisión y control de los recursos físicos, sino también la garantía de un servicio de transporte eficiente para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Por lo tanto, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se vuelve esencial para cumplir con estas funciones y asegurar que los vehículos estén en condiciones adecuadas para su operación, minimizando así los riesgos asociados con el transporte universitario.

Asimismo, considerando el constante avance de la industria automotriz y el aumento en la complejidad de los vehículos modernos, se hace evidente la necesidad de realizar mantenimientos integrales que aborden todas las partes y sistemas del vehículo. Esto no solo contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos, sino que también ayuda a prevenir posibles fallas o accidentes debido al desgaste o mal funcionamiento de componentes. Por lo tanto, la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo estos mantenimientos de manera continua e ininterrumpida se convierte en una prioridad para garantizar la seguridad y el rendimiento óptimo de los vehículos utilizados por la Universidad de Cundinamarca en sus actividades diarias, igualmente, con la prestación de este servicio se evitarán o mitigaran sanciones, accidentes, daños y desgaste excesivo del parque automotor de propiedad de la Universidad de Cundinamarca y se garantizará las condiciones mínimas para la revisión técnico-mecánica y de funcionamiento (Bimestral); Con la prestación ininterrumpida de este servicio se dará cumplimiento a lo establecido en el ABSG001 - Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Universidad de Cundinamarca en su 3er pilar - Vehículos Seguros- además de la Resolución rectoral N°187 de 2016 "por la cual se crea y adopta la política de seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca" en donde hace énfasis en el cumplimiento de la Resolución 1565 del 2014 emitido por el Ministerio de Transporte " Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", Resolución No. 20223040040595 de 2022, “por la cual se adopta metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones” , así como al procedimiento Administración del parque Automotor –ASBP010 , la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", la Resolución 00315 de 2013 del Ministerio de Transporte “ Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones” y a la Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte “Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 00315 del 6 de febrero de 2013” y demás normatividad vigente aplicable.

Por último, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Universidad de Cundinamarca se justifica en función de su contribución a la seguridad, disponibilidad y eficiencia del transporte para la comunidad universitaria, así como en su alineación con los objetivos institucionales de innovación, calidad educativa y desarrollo integral de los estudiantes.
Vigencias anteriores:

1. F-CPS-064 DE 2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ($175.512.600.00).

2. F-CPS-176 DE 2023 PRESTAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LAUNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ($200.000.000,00).

3. F-CPS-066 DE 2024 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. ($ 218.999.999,00)

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Universidad de Cundinamarca se posiciona como una pieza fundamental en el engranaje institucional, con el propósito primordial de garantizar la seguridad, disponibilidad y eficiencia del servicio de transporte universitario. En un contexto donde la seguridad y la integridad de los pasajeros son prioridades ineludibles, un mantenimiento adecuado se erige como un pilar indispensable para prevenir posibles accidentes y asegurar el bienestar de la comunidad universitaria. Además, esta práctica no solo contribuye a mantener la continuidad de las operaciones universitarias, sino que también optimiza la eficiencia operativa al reducir los tiempos de inactividad y maximizar la utilización de los recursos disponibles.

La importancia del mantenimiento preventivo y correctivo se extiende más allá de la mera funcionalidad de los vehículos, ya que también incide en la prolongación de su vida útil y la maximización de la inversión institucional. En un entorno donde los recursos financieros son limitados y la sostenibilidad económica es una prioridad, la implementación de prácticas de mantenimiento adecuadas representa una estrategia efectiva para minimizar los costos a largo plazo asociados con la adquisición de nuevos vehículos. De esta manera, la universidad puede optimizar sus recursos y asignarlos de manera más eficiente, garantizando así una gestión financiera responsable y sostenible a lo largo del tiempo.

Por último, el servicio de mantenimiento del parque automotor se alinea con las responsabilidades institucionales de la Universidad de Cundinamarca, según lo establecido en la Resolución No. 064 de 2012. Cumplir con estas responsabilidades no solo es una cuestión de obligación, sino también de compromiso con la comunidad universitaria y la sociedad en general. Al mantener en óptimas condiciones los recursos físicos de la universidad, incluido el parque automotor, la institución demuestra su compromiso con la seguridad, el bienestar y el desarrollo integral de sus miembros, contribuyendo así al cumplimiento de su misión educativa y formativa en el contexto regional y nacional, sumando a ello, que con la tercerización del mantenimiento del parque automotor se velará por el cumplimiento en el Acuerdo 034 del 08 de agosto de 2022, el cual regula el desarrollo de las prácticas académicas y/o experiencias formativas en el marco de la metodología de Campo de Aprendizaje declarada por el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT, en donde nuestro compromiso esta apoyo al transporte para las diferentes prácticas académicas y/o experiencias formativas.

Fuente: ABSr001 No. 21 – JEFATURA DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES - UDEC.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/MESES	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD REGIONAL
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA POR VALOR DE $231.263.999 IMPUESTOS INCLUIDOS (VER ANEXO 1 ESPECIFICACIONES MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2025 y ANEXO 2 RELACION VEHICULOS Y MAQUINARIA)	1	GLOBAL	SEDE FUSAGASUGÁ

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1: El valor ofertado por cada uno de los ítems que componen el proceso no podrá superar los precios de referencia, establecidos por la entidad en el Anexo CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA, en el caso de ser superados, la oferta será rechazada.

NOTA 2: Para el mantenimiento Preventivo o correctivo dentro del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2025 - cuando se contempla la palabra" SERVICIO" se habla del servicio completo en conjunto con insumos, repuestos, piezas, accesorios y mano de obra necesarios para cada Ítem, lo que quiere decir que NO se manejan por separado.

NOTA 3: El valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 231.263.999,00) M/CTE impuestos incluidos, debe tomarse como un valor global de monto agotable, toda vez que, teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación del mismo se debe dar bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO y su ejecución se dará de acuerdo al requerimiento del Supervisor, la cual se realizará según necesidad de la Universidad conforme a los valores presentados por el oferente adjudicatario en la propuesta económica. En caso de que resulte un sobrante del valor global al finalizar el contrato, el mismo deberá ser devuelto a la Universidad.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

NOTA 4: Para los vehículos y la maquinaria incluidos en la RELACION VEHICULOS Y MAQUINARIA , la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá solicitar servicios de mantenimiento que no estén contemplados en la Relación de ESPECIFICACIONES MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2025 , de acuerdo con las necesidades identificadas. Para ello, en caso de ser adjudicatario del presente contrato, deberá presentar una cotización dentro del rango de precios del mercado, la cual será validada por el supervisor como requisito para la autorización del servicio

NOTAS TÉCNICAS

NOTA 1: El proponente deberá adjuntar documento donde se evidencie que cuenta con permisos o licencias ambientales de la entidad gestora para la disposición de residuos peligrosos o especiales.

NOTA 2: El proponente debe adjuntar documento en donde se comprometa a reportar periódicamente los certificados y evidencias de disposición final o aprovechamiento de residuos peligrosos generados.

NOTA 3: El proponente debe adjuntar documento donde se especifiquen los programas de posconsumo a los cuales entrega residuos como llantas, baterías u otros especiales generados en su actividad.

NOTA 4: El proponente debe adjuntar documento donde se evidencie que se encuentra registrado como acopiador primario de aceites usados.

NOTA 5: El proponente debe adjuntar declaración juramentada que certifique la implementación de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, reducción de contaminantes en aguas residuales y minimización de emisiones generadas durante el mantenimiento.

NOTA 6: El proponente debe presentar el registro de vertimientos asociados al lugar donde se realicen las actividades de mantenimiento, incluyendo:

- Instalaciones propias: Adjuntar el permiso de vertimientos correspondiente.
- Instalaciones tercerizadas: Adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero.

NOTA 7: El proponente debe comprometerse a presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

NOTA 8: El proponente debe presentar declaración juramentada que certifique que el personal asignado cuenta con formación en:

- Manejo seguro de productos químicos.
- Manejo y disposición de residuos peligrosos.
- Uso adecuado de implementos de protección personal para sustancias peligrosas.

NOTA 9: El proponente debe adjuntar copia de la Política Ambiental de la empresa, firmada por el representante legal, con una fecha de revisión no mayor a un año, y relacionar los programas incluidos en su Plan de Manejo Ambiental.

NOTA 10: El proponente debe comprometerse a articular su gestión ambiental con el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca y los lineamientos definidos en su Política Ambiental y el PIGA (Programa Institucional de Gestión Ambiental).

NOTA 11: El proponente debe adjuntar carta de compromiso indicando que podrá prestar el servicio en los municipios donde se encuentra la Universidad de Cundinamarca (Fusagasugá, Chía, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Girardot, Bogotá DC) o cualquier otro lugar donde se requiera.

NOTA 12: El proponente debe adjuntar certificación del municipio donde se realizarán las reparaciones mayores y el mantenimiento preventivo y/o correctivo, comprometiéndose a atender reparaciones fortuitas según las necesidades institucionales.

NOTA 13: El proponente debe garantizar la calidad del servicio y el uso exclusivo de repuestos originales mediante:

- Carta de compromiso para asumir costos por servicios no satisfactorios y Garantías de los repuestos originales utilizados.

NOTA 14: El proponente debe garantizar la custodia de los vehículos y accesorios mediante:

- Documento donde se comprometa a identificar y registrar todos los repuestos reemplazados y la custodia desde la recepción hasta la entrega final.

NOTA 15: El proponente debe certificar que cuenta con el personal técnico cualificado, las instalaciones adecuadas y los equipos necesarios para los servicios solicitados, y comprometerse a presentar las hojas de vida del personal requeridas al inicio del contrato.

NOTA 16: El proponente debe adjuntar carta de compromiso para coordinar con el supervisor el envío del carro taller cuando sea necesario realizar mantenimiento preventivo o correctivo en cualquier municipio.

NOTA 17: El proponente debe comprometerse a entregar los vehículos limpios y en óptimas condiciones tras el mantenimiento.

NOTA 18: El proponente deberá comprometerse, en caso de ser adjudicatario del presente contrato, a que los precios de los servicios no contemplados en el anexo Especificaciones de Mantenimiento del Parque Automotor 2025 se ajustarán a los valores del mercado.

2.4 CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes y/o servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor y/o interventor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de ***doscientos treinta y un millones doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 2*31.263.999,00*) M/CTE,*** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***No.*** **347 del 27 de febrero de 2025.**

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el IVA exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO 3. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO 4- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES y MODULO 5- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**, y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso para la evaluación de los factores de evaluación de puntaje, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO 6 - FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.**

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales - UDEC
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
Factor de calificación (puntaje)	Evaluación Económica	400 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Evaluación Técnica Adicional	438 puntos	Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales - UDEC

Proyectó: Asj. Ángel Contreras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	Incentivo a la industria nacional	100 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a las Mipymes	50 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo en favor de personas con discapacidad	10 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**		

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación.

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	**COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO ABSr125 PROPUESTA ECONÓMICA**	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el **FORMATO ABSr125** denominado **COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. **FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado**. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. 2. **NOTA**: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, **el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad** Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el **documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas: **1)** La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el **documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS,** el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). **2)** La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. **3)** Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

4) Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.

5) Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial.
La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50.

6) Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

7) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será **RECHAZADA**.

8) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será **RECHAZADA**.

9) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será **RECHAZADA**

10) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.

11) En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero).

12) Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica.

13) Las cantidades presentadas en el **documento denominado**.- **COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación**:**

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.
VALOR IMPOCONSUMO	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor total unitario ofrecido.

14) Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA ACLARATORIA No. 02

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA):

- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones , si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA):

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

		Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80%del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA", el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Una vez Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. **NOTA ACLARATORIA No. 03.** Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. En caso de NO APORTAR dicha justificación con su cotización o dentro del término que la universidad establezca para ello, la cotización será **RECHAZADA**.
2	**EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 6)**	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El oferente deberá presentar máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **CIENTO SESENTA Y DOS (162) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

		actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 *Registro Único de Proponentes (RUP)*** del numeral 3.1 del módulo ***REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.*** Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME** Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así: El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo mínimo **CIENTO SESENTA Y DOS (162) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

		SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 *Registro Único de Proponentes (RUP)*** del numeral 3.1 del módulo ***REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.*** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CUATRO (04)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva. **NOTA ACLARATORIA No. 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello **NOTA ACLARATORIA No. 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. **NOTA ACLARATORIA No. 03:** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

<table>
<tr><td></td><td></td><td>referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</td><td>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.

El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th colspan="2">SEGMENTO</th><th colspan="2">FAMILIA</th><th colspan="2">CLASE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">SERVICIOS</td><td rowspan="2">78</td><td rowspan="2">Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td rowspan="2">18</td><td rowspan="2">Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>15</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Servicios de panel y pintura</td></tr>
<tr><td>81</td><td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>10</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>16</td><td>Ingeniería mecánica</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>17</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

COMPONENTES Y SUMINISTROS	39	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	10	Lámparas, bombillas y componentes para lámparas	16	Lámparas y bombillas
	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de Acondicionamiento	10	Calefacción, ventilación y circulación de aire	15	Ventilación
					16	Circulación del aire y piezas y accesorios
	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	16	Filtrado y purificación industrial	15	Filtros
	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17	Componen tes y sistemas de transporte	17	Sistemas de frenado y componentes
	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12	Equipos, suministros y Componentes es eléctricos	13	Cuadros, registros y menaje para electricidad
	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	11	Baterías y generador es y transmisión de energía cinética	18	Componentes de la transmisión
	31	Componentes y Suministros de Manufactura	17	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	15	Rodamiento
CÒDIGO UNSPSC (F) 78181500 - 78181600-81101600 - 81101700 (D) 39101600 - 40101500 – 40101600 – 401615 – 251717- 391213 – 261118 – 311715						

NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

		NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.
4	**DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**	**a.** Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) **vigente.** **NOTA**: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente *deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.* En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. **b.** FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
5	**PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS**	**ANEXO 4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** El Proponente debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato y deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados en el presente anexo en su tabla No.1. Personal Mínimo Requerido. El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal. • **PERSONAL REQUERIDO.** **Tabla 1Personal Mínimo Requerido**

ÍTEM	FORMACIÓN ACADEMICA	PERSONAL
A	Ingeniero mecánico, electromecánico, mecatrónico o automotriz o profesional afín con el objeto a contratar.	Mínimo un (1) jefe de taller, con experiencia especifica mínima de cinco (5) años relacionada con el objeto a contratar.
B	Técnico o tecnólogo mecánico, electromecánico, mecatrónico o automotriz	Mínimo tres (3) mecánicos de patio, con experiencia especifica mínima de dos años en motores gasolina y diésel.
C	Técnico o tecnólogo en electricidad automotriz.	Mínimo un (1) eléctrica automotriz con experiencia mínimo de cinco (5) años especifica en electrónica y electricidad de vehículo o afines.
D	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz	Mínimo un (1) técnico con experiencia especifica de tres (3) en mantenimiento y reparación de caja y transmisión.
E	Técnico en alineación y balanceo	Un (1) alienador – balanceador, con experiencia mínima especifica de dos (2) años.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>F</td><td>Técnico o Tecnólogo como Auxiliar o Asistente Administrativo</td><td>Un (1) Auxiliar o Asistente administrativo, con experiencia mínima de dos (2) años en servicio al cliente y apoyo a las actividades relacionada con el objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>G</td><td>Técnico en áreas administrativas o afín</td><td>Mínimo un (1) auxiliar de almacén con mínimo dos años de experiencia en temas relacionados con repuestos de vehículos, manejo de inventarios y servicio al cliente</td></tr>
</table>

NOTA ACLARATORIA N° 01: el proponente que resulte adjudicado deberá relacionarle al supervisor esta documentación al momento de la ejecución: anexar las hojas de vida de todos los perfiles que pretenda incluir en este contrato con toda la documentación que soporte la debida acreditación académica y de experiencia, las certificaciones de experiencia deberán tener como mínimo; i) el tiempo de servicios prestado; ii) el objeto desarrollado; iii) deberá estar suscrita por funcionario o empleado de la entidad o empresa certificadora, con nombre y teléfono de contacto, el documento debe contener NIT de la entidad certificadora,.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularizacion y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del artículo 40 del código de comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la resolución 6950 de 2015.
</td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>REQUISITOS MINIMOS DEL TALLER</td>
<td>
ANEXO N°3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL TALLER

TABLA 1. CONDICIONES DE ESPACIO.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD MINIMA</th><th>REQUERIMIENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>200 M2</td><td>Zona demarcada de reparación y mantenimiento, que garantice un espacio óptimo de intervención preventiva y correctiva para los vehículos de la universidad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>Zona de almacén con un stock mínimo de repuestos originales que garantice la pronta atención de acuerdo a las características y marcas de los vehículos de la universidad.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1</td><td>Zona de recepción de vehículos mientras se atiende el servicio.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td><td>Zona de espera para el personal autorizado de la universidad que llega a dejar o recoger el vehículo.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1</td><td>Zona para lavado de vehículos.</td></tr>
<tr><td colspan="3">NOTA: Las condiciones del espacio mencionadas anteriormente deben garantizar buena iluminación, buena ventilación y aseo en cada una de las zonas requeridas Para evidenciar las condiciones del lugar y que se cumpla con los requerimientos anteriormente descritos el proveedor del servicio deberá anexar mínimo dos (2) fotos por cada requerimiento exigido. Esto será de gran importancia a la hora de seleccionar la propuesta.

** la superficie mínima del taller para la prestación del servicio, debe ser 200m2, toda vez, que, el parque automotor de propiedad de la Universidad de Cundinamarca que será intervenido ocupa aproximadamente esta área en caso de encontrarse todos los vehículos en el taller.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

TABLA 2. CONDICIONES DEL TALLER.

ITEM	CANTIDAD MINIMA	REQUERIMIENTO
1	N.A.	Servicio multimarca Diesel y Gasolina.
2	1	Herramientas y equipo para diagnóstico de equipo de motor, caja de cambios, dirección, ejes , ruedas , frenos y maquinaria.
3	1	Equipo de soldadura eléctrica.
4	1	Equipo de soldadura autógena.
5	1	Carro taller, para atender las eventualidades que se puedan presentar frente a paros (varadas, pinchadas, etc) no programados de los vehículos de la institución que se puedan solucionar en dicho lugar.
6	1	Elevador hidráulico para revisión de vehículos o Cárcamo
7	1	Scanner para la verificación del comportamiento del motor, caja y demás sistemas mecánicos, electrónicos y eléctricos.
8	1	Equipo especializado para revisiones eléctricas
9	1	Equipo especializado revisiones de equipo de aire y neumáticos de los vehículos.

NOTA 1: Para evidenciar las condiciones del taller y que este cumpla con los requerimientos anteriormente descrito el proveedor del servicio deberá anexar mínimo dos (2) foto por cada requerimiento exigido. Esto será de gran importancia a la hora de seleccionar la propuesta.

NOTA 2: El proponente deberá entregar el certificado de uso de suelo para el funcionamiento como taller automotriz expedido por la autoridad competente, el mismo debe estar vigente.

NOTA 3: El proponente deberá entregar carta de compromiso donde manifieste que cumple con lo estipulado en la normatividad legal y técnica aplicable vigente, en cuanto a manejo y disposición final de residuos peligrosos y especiales.

ESPACIO EN BLANCO

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Tiene Capacidad Jurídica para participar en la presente Proceso de Invitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

4.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTO
1	**Formato No. 1**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
2	**Formato No. 2: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades,** El proponente deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales **de inhabilidad o incompatibilidad** o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.
3	**Formato No. 3. Compromiso de buenas prácticas ambientales,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
4	**Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente
5	**Formato: ESG-GAS-F005 Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
6	Aportar el **Registro Mercantil vigente y renovada**, con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta. **Nota Aclaratoria:** La renovación del Registro Mercantil registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, el cual establece que: "se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". En consecuencia, las personas naturales y jurídicas podrán cumplir con este requisito mediante la renovación correspondiente a la vigencia de 2024 o 2025, según corresponda**.**
7	Aportar el **Certificado de no tener antecedentes Disciplinarios** ante la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.
8	Aportar el **Certificado de no tener antecedentes Fiscales** ante la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.
9	Aportar consulta de **no tener antecedentes Judiciales** ante la Policía Nacional con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

	de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.
10	Aportar consulta de **no tener a cargo antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello
11	Aportar consulta de **no registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años** con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta, de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello
12	Se deberá presentar copia de la **libreta militar** de las personas naturales, (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).
13	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Proponente.
14	**Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.** El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo con el NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso). Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona natural, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (VIGENTE).

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

15	El oferente persona natural deberá presentar certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito
16	**Garantía de seriedad de la propuesta**: La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. Tomador/Afianzado: El Proponente. Firma del Proponente: La póliza deberá firmarse por parte del proponente. La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.
17	**Formato: ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores,** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
18	**Formato: ESG-SSI-r005 Autorización de tratamiento de datos personales,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
19	**Formato No. 5: Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.** El OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

	cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

NOTA ACLARATORIA: Es de resaltar que, los interesados en el presente proceso deberán aportar cada uno de los requisitos antes señalados al momento de la presentación de la oferta. La falta de dichos requisitos **inhabilita** al oferente, en caso de no subsanar la propuesta será **rechazada**.

4.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

No.	DOCUMENTO
1	**Formato No. 1**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
2	**Formato No. 2: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades,** El representante legal deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales **de inhabilidad o incompatibilidad** o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen. En el **caso consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
3	**Formato No. 3. Compromiso de buenas prácticas ambientales,** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
4	**Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros,** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
5	**Formato: ESG-GAS-F005 Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros,** **debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.** En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
6	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia;

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

	Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a la fecha de la presentación de la propuesta. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. **Nota Aclaratoria:** La renovación del Registro Mercantil registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, el cual establece que: "se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". En consecuencia, las personas naturales y jurídicas podrán cumplir con este requisito mediante la renovación correspondiente a la vigencia de 2024 o 2025, según corresponda**.**
7	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** ante la Procuraduría General de la Nación, con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
8	El Representante Legal y el proponente deberán aportar el **Certificado de no tener antecedentes Fiscales** ante la Contraloría General de la Nación, con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
9	El Representante Legal del proponente aportará la consulta de **no tener antecedentes Judiciales** ante la Policía Nacional con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
10	El Representante Legal del proponente aportará la consulta de **no tener a cargo antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello. En el **caso consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

11	El Representante Legal aportará la consulta de **no registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años** con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta, de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello." En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
12	Se deberá presentar copia de la **libreta militar** del Representante Legal del proponente y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42). En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
13	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
14	El oferente persona Jurídica deberá presentar certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.
15	**Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.** El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

	de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral
16	**Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes. La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

	Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
17	**Formato ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores,** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
18	**Formato ESG-SSI-r005 autorización de tratamiento de datos personales,** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
19	**Formato No 5: Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos** El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

NOTA ACLARATORIA1: Es de resaltar que, los interesados en el presente proceso deberán aportar cada uno de los requisitos antes señalados al momento de la presentación de la oferta. La falta de dichos requisitos **inhabilita** al oferente, en caso de no subsanar la propuesta será **rechazada**.

4.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

No.	DOCUMENTO
1	**Documento de constitución** del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

	• Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. • Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los términos de referencia

4.4. DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Nota aclaratoria No. 1: Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, **(AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL, CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS, ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y TERCEROS, COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO PARA PROVEEDORES Y TERCEROS)** deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de quedar inhabilitado para continuar en presente proceso.

Nota aclaratoria No. 2: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Nota aclaratoria No. 3: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

5.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th rowspan="2">REQUISITO FINANCIERO</th><th colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA</th></tr>
<tr><th>Persona Natural o Jurídica</th><th>Consorcio – Unión Temporal</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CAPITAL DE TRABAJO

≥ 100%</td><td>El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (PT) mayor o igual al cien por ciento (PT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.</td><td>Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal</u>, el PT corresponderá a la sumatoria de los PT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un PT≥100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Si PT≥100%, la propuesta se declarará Habilitada.
Si PT<100%, la propuesta será Inhabilitada.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ÍNDICE DE LIQUIDEZ

≥ 3.0</td><td>LIQ. = AC / PC ≥ 3.0
Donde,
LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.</td><td>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Si LIQ ≥ 3.0 la propuesta será declarada Habilitada.
Si LIQ < 3.0 la propuesta será Inhabilitada.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

≤ 55%</td><td>NE = PT / AT ≤ 55%
Donde,
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.</td><td>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada.
Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.</td></tr>
<tr><td>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</td><td>R.I = U.O. / I ≥ 1.5
Donde,
UO = Utilidad Operacional</td><td>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</td></tr>
</table>

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

≥ **1.5**	**I =** Gastos de Intereses	
	Si **R.I ≥ 1.5** la propuesta será Habilitada. Si **R.I < 1.5** la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 9%	**R.P.= U.O. / P ≥ 9%** Donde, **UO =** Utilidad Operacional **P =** Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si **R.P ≥ 9%** la propuesta será Habilitada. Si **R.P < 9%** la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5%	**R.A = U.O. / A.T. ≥ 5%** Donde, **U.O. =** Utilidad Operacional **A.T. =** Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si **R.A ≥ 5%**la propuesta será Habilitada. Si **R.A < 5%** la propuesta será Inhabilitada.	

Nota1: En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consocios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT ≥ 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: *Oficio denominado Análisis del sector, del* ***03 de marzo de 2025*** *suscrito por el Director de Bienes y Servicios.*

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios

ESPACIO EN BLANCO

Proyectó: Asj. Ángel Contreras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS (400)- PUNTOS)

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el documento denominado **COTIZACION PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** que para este caso hace alusión a la PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).

2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la propuesta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.

3. Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.

4. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50.

5. En caso de que el diligenciamiento de la propuesta económica denominado **COTIZACION PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la propuesta.

(A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.)

(B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta 0.50 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta 0.5 se aproximará por defecto al número entero).

6. Las cantidades presentadas en la propuesta económica denominado **COTIZACION PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** deben expresarse en números enteros SIN DECIMALES desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR IMPOCONSUMO	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

NOTA: Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.

Cuando el valor de una propuesta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de propuestas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la propuesta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las propuestas.

6.1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de Evaluación Propuesta Económica
Media aritmética

MEDIA ARITMÉTICA

Se determinará el promedio aritmético de las Propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética
xi= Valor de la propuesta i sin decimales
n = Número total de las Propuestas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

A.$Para\ valores\ \boldsymbol{menores\ o\ iguales}\ a\ la\ media\ aritmetica$

$$\boldsymbol{P} = Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)$$

B.$Para\ valores\ \boldsymbol{mayores}\ a\ la\ media\ aritmetica$

$$\mathbf{P} = Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje * \left(1 - 2\left(\frac{l\,\bar{X} - v_i\ l}{\bar{X}}\right)\right)$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las Propuestas i, sin decimales
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para el método descrito las propuestas allegadas deberán estar con el sistema de redondeo de cifras desde el valor unitario hasta el valor total ofertado.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la propuesta presentada.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 438 PUNTOS)

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 238 PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral **3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES** de los presentes términos, acredite mediante **máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación** sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Ejecutados y liquidados** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo **CIENTO** mínimo **CIENTO SESENTA Y DOS (162) SMMLV** del valor del presente proceso.

2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.

3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 Registro**

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo ***REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES***.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
b. Nombre o razón social e identificación del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente **máximo DOS (02)** certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente ***será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje***.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP ***(Formato No. 7. RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL)***. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante**.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en **consorcio o unión temporal**, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	**PUNTAJE MAXIMO A OBTENER**

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	**238**
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	**150**
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**238**

6.2.2 GARANTIA TECNICA ADICIONAL DOSCIENTOS (200) PUNTOS

Se otorgarán máximo DOSCIENTOS (200) PUNTOS al oferente que presente **una carta en la que se comprometa a proporcionar una mayor GARANTIA TECNICA ADICIONAL** para los bienes y/o servicios requeridos en cada caso concreto, distinta a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios en el numeral 7.9 GARANTIA UNICA del MODULO VII DEL CONTRATO. Esta será emitida por cuenta de los oferentes **EN MESES** (partiendo del mínimo TRES (3) mes adicional).

NOTA 1: Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

$P = Puntaje\ a\ asignar$

$T_x =$ Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

$Pmax =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

$Tmax =$ Tiempo máximo ofertado

NOTA 2: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL ANEXO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA 3: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista y esta se iniciara a contar una vez haya vencido el términos de vigencia del amparo de calidad del bien y/o servicio.

NOTA 4: LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON LA VIDA ÚTIL DEL BIEN Y/O SERVICIO, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el ***Formato No. 8*** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: ***"SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."*
100	**El mismo puntaje se otorgará** a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. **se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.**
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El **Formato 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debe ser diligenciado en cada uno de sus campos **PARA ACREDITAR EL PUNTAJE**. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)

Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/ https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el **Formato NO 9 CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** que acredite la vinculación correspondiente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal** (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.

2. Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores.

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORESDE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORESCON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

NOTA 1: El oferente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigidos en la tabla anterior para poder ser acreedor al puntaje.

Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

En caso de reducción del personal acreditado con esta condición para obtener puntaje constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado.

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.7. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Universidad de Cundinamarca, reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

• Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).

• Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

• La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En este sentido, al presentar la oferta, deberá adjuntar o acreditar dicha circunstancia.

6.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de Cundinamarca** en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la Ley **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) **bienes** con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) o para el caso de (ii) **servicios** en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de	El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: 1. Declaración juramentada ante notario, la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

	un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

		en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y La Resolución 092 de 2023 "*POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*; se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia

	por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la invitación
8	Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: • Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta	El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

	presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	1. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 b.. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

		rigen a lo dispuesto en los términos de la presente invitación, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los PROPONENTES sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

7.2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de Garantía y Acta de inicio), hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurre primero.

La prestación del servicio podrá ejecutarse en cualquiera de los municipios de Fusagasugá, Chía, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Girardot y la Ciudad de Bogotá D.C. o donde se requiera el servicio por desarrollo de actividades misionales.

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

7.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA
2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
3. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
4. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
8. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca” y Resolución 073 de 2020 "Por medio de la cual se actualiza la Resolución 185 del 12 de octubre de 2016"
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 “Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca”.
10. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SST-M011).
11. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al nivel de riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
12. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
13. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 091 del 8 de agosto de 2023 “Por la cual se establecen los lineamientos de protección de datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca “y la Resolución 092 del 8 de agosto de 2023 “Por la cual adopta el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y se establecen lineamientos, objetivos y alcance en la Universidad de Cundinamarca”
14. Conocer y dar estricto cumplimiento a los compromisos antisoborno establecidos los Lineamientos Globales para la Gestión Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno de la Universidad de Cundinamarca.

7.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El contratista llevará un registro detallado del valor ejecutado del contrato, asegurándose de no prestar servicios que excedan el monto pactado.

2. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo o correctivo en las instalaciones, garantizando la seguridad e integridad de los vehículos sin utilizar el espacio público y cumpliendo con el Código de Policía.

3. El contratista será responsable de la calidad de los servicios prestados, y se compromete a rehacer o ejecutar nuevamente los servicios no aprobados por el supervisor sin costo adicional ni modificación en el plazo de ejecución del contrato.

4. El contratista responderá por los daños causados por sus empleados, dependientes o subcontratistas, tanto a los vehículos como a terceros, si se evidencia negligencia en la ejecución del servicio. El contratista deberá reparar dichos daños de manera inmediata.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

5. El contratista deberá cumplir con todos los perfiles técnicos requeridos en los términos del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento.

6. El taller del contratista deberá contar con la tecnología, maquinaria, equipos y herramientas adecuados, y emplear personal idóneo y capacitado con la experiencia necesaria para garantizar la calidad del servicio.

7. El contratista permitirá que el supervisor o el funcionario designado por la Universidad revise los trabajos realizados, estando obligado a corregir cualquier deficiencia a su costa.

8. El contratista recibirá y entregará los vehículos de la Universidad debidamente inventariados, asegurando la descripción detallada de los elementos y el estado de funcionamiento de los mismos, firmada por el conductor y el contratista.

9. El contratista generará un acta de entrega para cada vehículo, detallando el mantenimiento realizado, los repuestos suministrados y las observaciones del conductor al momento de la recepción del vehículo.

10. El contratista realizará los trabajos de garantía dentro de los tres (3) días calendario siguientes al ingreso del vehículo, a solicitud del supervisor. Si la intervención requiere más tiempo, el contratista deberá obtener la autorización por correo electrónico.

11. El contratista debe mantener un stock suficiente de repuestos originales correspondientes a las marcas de los vehículos, garantizando disponibilidad inmediata para repuestos de alta rotación y suministro en menos de una semana para los de baja rotación.

12. Para cualquier ítem adicional que no esté descrito en el contrato, el contratista presentará tres (3) cotizaciones al supervisor, acompañadas de un informe de diagnóstico detallado.

13. El contratista deberá informar al supervisor con al menos un mes de anticipación sobre la próxima culminación del contrato o si la ejecución presupuestal alcanza el 90% del valor del contrato.

14. El contratista llevará un control de las intervenciones realizadas en cada vehículo, notificando al supervisor sobre cualquier anomalía para evitar duplicidad de intervenciones.

15. El contratista atenderá las solicitudes de mantenimiento de los vehículos de la Universidad con el carro taller dentro de un plazo máximo de tres (3) horas, sin generar costos adicionales para la Universidad

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

16. El contratista proporcionará al supervisor informes técnicos o diagnósticos sobre el estado de los vehículos, asegurando la viabilidad de las intervenciones con base en un análisis de costo/beneficio.

17. El contratista realizará el diagnóstico del vehículo el mismo día hábil en que ingrese para determinar los tiempos de entrega del mantenimiento.
18. El contratista entregará un informe de servicio individual por cada mantenimiento realizado, tanto en formato físico como digital, al momento de presentar la factura o cuenta de cobro.

19. El contratista garantizará el correcto funcionamiento de los vehículos, suministrando repuestos originales y respetando las garantías ofrecidas.

20. El contratista garantizará la disponibilidad de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional, conforme a las necesidades misionales de los vehículos.

21. El contratista cumplirá con todas las condiciones técnicas, equipos mínimos, instalaciones requeridas y requisitos de personal especializado.

22. El contratista garantizará la afiliación a la seguridad social (salud, pensión, ARL) de su personal, presentando los soportes correspondientes al inicio del contrato.

23. El contratista constituirá las garantías necesarias dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, manteniéndolas vigentes durante toda la vigencia del contrato.

24. El contratista entregará el protocolo de bioseguridad a la supervisión antes del inicio del contrato, en caso de aplicar, y cumplirá con los lineamientos establecidos por la Universidad.

25. El contratista debe presentar evidencia del registro como generador de residuos peligrosos, según lo dispuesto en la legislación vigente. Si es el primer año de operación, debe comprometerse a cumplir con dicho registro mediante declaración juramentada.

26. El contratista debe presentar una declaración juramentada que indique su convenio o contrato con el gestor de disposición y movilización de residuos peligrosos o especiales, así como el permiso o licencia ambiental correspondiente.

27. El contratista se compromete a reportar periódicamente los certificados de disposición final o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.

28. El contratista debe declarar los programas posconsumo a los cuales entrega residuos como llantas, baterías u otros residuos especiales generados.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

29. El contratista debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.

30. El contratista debe implementar buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como la minimización de la carga contaminante de las aguas residuales y emisiones durante la ejecución del contrato
31. El contratista debe presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

32. El contratista garantizará el cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de evitar impactos ambientales negativos como emisiones o derrames contaminantes.

33. El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento para los vehículos y la maquinaria incluidos en la Relación de Vehículos y Maquinaria cuando estos no estén contemplados en la Relación de Especificaciones de Mantenimiento del Parque Automotor 2025. Para ello, deberá presentar una cotización dentro del rango de precios del mercado, la cual será validada por el supervisor como condición para la autorización del servicio.

7.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el establecido en el presupuesto oficial señalado en el CDP.

7.6. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el PROPONENTE seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

7.7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

7.8. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

PAGOS	CONDICION
El pago se realizará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.	Para el pago se deberá anexar el informe por el supervisor del contrato en donde conste que se recibió a satisfacción los bines y/o servicios requeridos por la UDEC

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del interventor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Articulo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los siguientes documentos[3]:

- **a)** Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- **b)** Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **c)** Copia del Registro Presupuestal
- **d)** Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- **e)** Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- **f)** Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- **g)** Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- **h)** Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- **i)** Original diligenciado y firmado por el Supervisor y/o interventor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- **j)** Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- **k)** Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- **l)** En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA No.1: En el evento que se presente un aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia decretado y en firme, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca de acuerdo al documento que en su momento sea expedido para dicho trámite, el cual será publicado junto con la invitación en la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas- fusagasuga.

[3] Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

7.9. GARANTIA UNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca,** de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	**Prestaciones sociales**	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	**Calidad del servicio**	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del **acta de recibo a Satisfacción.**	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	20%	Por el término de ejecución del contrato, y más DOS (02) MESES más.	Eventuales victimas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el PROPONENTE, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

7.11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor(es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El (los) supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.**

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la UNIVERSIDAD y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Serán funciones de la supervisión todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral Nº 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

7.12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso de que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

7.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

7.14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para más información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co
c) Retención en la fuente de acuerdo con el bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.

ING. RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

32.1.46.13-

Proyectó: Asj. Ángel Contreras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	